RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 000043 –2009 –MPY/GM

Yungay, 19 FEB 2009

VISTO:

El informe Nº 090-2009-MPY/UA/MYPZ, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, informando sobre la conformidad del expediente de contratación PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS PARA LA CONFORMACIÓN DE CERCO PARA LA OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPI Nº 280 DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH", estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que a su ves establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento".

Que, el Artículos 10° del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 0184-2008-EF, regula sobre el expediente de contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el Informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el artículo 12º de la Ley y estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el **Expediente de Contratación** debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el expediente de contratación, por Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía Nº 070-2009-MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el expediente de contratación a Gerencia Municipal por parte de Alcaldía.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del Art. 39 del la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ordenanza Municipal Nº 009-2004-MPY, en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía Nº 070-2009-MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el expediente de contratación PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS PARA LA CONFORMACIÓN DE CERCO PARA LA OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEPI Nº 280 DEL CENTRO POBLADO DE TUMPA PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH".

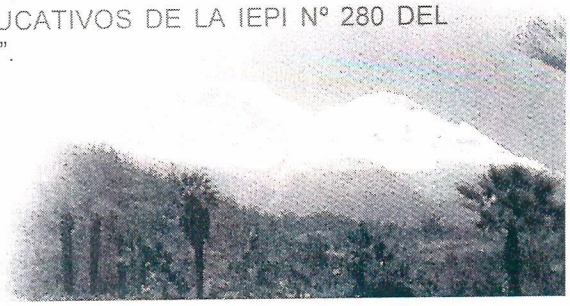

ARTÍCULO SEGUNDO.-. **REMITIR,** todo el expediente de CONTRATACIÓN al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, a fin de que coordine con el Presidente del Comité Especial de Contrataciones correspondiente, para la elaboración de las Bases del Proceso de Selección, y cumplan con remitir para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** al Comité Especial correspondiente, a proceder conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABOG. JUAN ARTEMIO CRIBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. Nº 1377